

Resolución del Consejo de la Prensa

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 42 - TE/2004
Lima, 01 de setiembre del 2004-09-06

El tribunal de Ética:
Vista la queja interpuesta por el señor Samuel E. Dyer contra el diario La Razón (Caso 43-04), en carta dirigida al presidente del Consejo de la Prensa Peruana con fecha 30 de junio del 2004 en la que aparece publicada la carta rectificatoria del señor Samuel Dyer.

CONSIDERANDO:
Que con la publicación de la carta rectificatoria del 01 de julio pasado, en la edición del 03 de julio del 2004, el diario La Razón ha cumplido con el derecho que tiene el señor Dyer a la rectificación constitucionalmente establecida; En uso de las atribuciones conferidas por su reglamento;

RESUELVE:
Declarar que carece de objeto pronun-

ciarse sobre la queja por sustracción de la materia.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Carta de Jesús Alvarado
Lima, 01 de setiembre de 2004-09-06

Señor Director
De mi consideración:
Le dirijo la presente para solicitarle, conforme a la Constitución y a la ley, proceda a rectificar las falsas versiones

publicadas por el diario La Razón, en sus ediciones del 25.08.04 (en primera de primera y en la página 03) y 26.08.04 (páginas 03 y 04), en las que transcribieron supuestas versiones de otras personas y sin aportar evidencia alguna me señalan como falsificador de firmas. Las versiones, suscritas por el periodista Plinio Esquinara, de la "Unidad de Investigación" del diario La Razón, que usted dirige, son evidentemente difamatorias y manchan mi honorabilidad y mi derecho a la bue-

na reputación, derechos consagrados en el inciso 7 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
Por las razones expuestas, al tiempo de solicitar la publicación de la presente carta de rectificación, que estoy remitiéndole por vía notarial, me reservo el derecho de interponer demanda penal ante la instancia judicial correspondiente.
Atentamente,
Jesús Alvarado Hidalgo
Congresista de la República